

## CONCURSOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

---

La Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa aprobó, en sesión de 19 del mes actual, el siguiente dictamen de su Comisión de Fomento:

«Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa.—Excmo.Sr.—La Comisión de Fomento ha decicado su atención al estudio del interesante asunto relacionado con el fomento de la riqueza agrícola del país.

»Ante todo, cumple deberes de reconocimiento, proponiendo á V. E. un voto público de gratitud para cuantos han tomado parte en la información abierta con el objeto de procurar el mayor acierto en el planteamiento de los propósitos que animan á V. E., y en especial para la Comisión técnica nombrada por la provincial.

»Cuán acertada fué la designación de los individuos llamados á ilustrar y asesorar á V. E. en la ardua empresa de dar una conveniente dirección á las iniciativas encaminadas al impulso de la riqueza agrícola, atestíguelo los luminosos trabajos presentados por la aludida Comisión, los cuales han de servir de guía á la que tiene la honra de informar á V. E. para la fijación de soluciones concretas sobre las que ha de recaer la deliberación, y en su caso, el acuerdo del Cuerpo provincial.

»Y no sólo la autoridad científica y práctica que concede á las opiniones de la aludida Comisión, aconseja la adopción del plan propuesto en toda su integridad, sino además el convencimiento de la utilidad que reportaría el que las funicones encomendadas á dicha Comisión se convirtieran en funciones permanentes, en consonancia con las necesidades del problema, que

reclaman constantes esfuerzos, atención reiterada y permanente dirección, si han de lograrse los loables fines que V. E. acaricia.

»Sea, pues, la primera conclusión de este dictamen la de que se confie a la repetida Comisión, con carácter consultivo, la misión de encauzar y dirigir las iniciativas de la Diputación en forma adecuada á la consecución de los fines en que se inspiran.

»Uno de los medios ya acordados al efecto, es la celebración de concursos provinciales de agricultura y ganadería y de las industrias domésticas relacionadas con la agricultura y ganadería. El programa que se acompaña enumera los premios, su cuantía, los objetos sobre los que han de recaer, y cuanto es menester para formar idea clara de la extensión é importancia de los certámenes; mas será conveniente incluir un premio de mil pesetas al autor del proyecto de caserío, que mejor responda á intereses de salubridad y seguridad de personas y semovientes, comodidad y economía de la construcción, con las explicaciones suficientes para formar claro concepto de la obra. Esta adición entraña poco gravamen para el Erario provincial, teniendo en cuenta que el premio se adjudicará por una sola vez en largos períodos, lo mismo que aquellos que versan sobre obras didácticas concernientes á la multiplicación y cultivo del manzano para la fabricación de la sidra, fabricación de abonos naturales y artificiales; cultivo de forrajes, prados naturales, etc., apicultura y repoblación del arbolado.

»También aconseja la prudencia aplazar la celebración del primer concurso hasta el ejercicio económico de 1896 á 1897, por falta de tiempo material para que los concursantes, y en especial los que piensen presentar obras didácticas, adquieran la debida preparación, y especialmente por no acumular en el próximo ejercicio al capital de instalación de caseríos modelos y paradas de toros los gastos motivados por el concurso.

»Siguiendo el plan trazado por la Comisión técnica, en relación con el acuerdo de V. E., de 14 de Noviembre último, la Comisión que suscribe propone á V. E. la división del terreno guipuzcoano en tres zonas, baja, media y alta, con respecto del nivel del mar, en las que se celebrarán los concursos, según el orden que señale el sorteo, asignando a cada zona seis pueblos escogidos por su impedancia agrícola y de población, entre los

que se establecerá, riguroso turno, según también la prelación que determine el sorteo. De esta manera se atiende, con la posible equidad, á cada una de las comarcas que comprende la provincia.

»Pero los concursos, por sí solos, no bastan para obtener los frutos apetecidos, en orden á la utilización de los agentes naturales que encierran el suelo y el cielo de Guipúzcoa; ellos son el palenque en donde el labrador ha de exhibir el resultado de sus esfuerzos; pero no desempeñan, sino de una manera incompleta, la función instructiva que, ejercitada convenientemente, enseña á desarrollar la acción individual, en forma, adecuada para que los resultados obtenidos correspondan á los esfuerzos empleados.

»Pretender que nuestro cultivador rutinario, á falta de otra »instrucción, progrese por sí solo, sería una vana ilusión; su prudencia le aconseja no admitir lo que no conoce, lo que no practica ó sabe practicar, y nada más razonable que esto, viéndose »imposibilitado para dar un paso hácia adelante. En semejante »caso no hay otro medio para conseguir lo que se desea, sino poner ante sus ojos los resultados que, se pueden obtener con tales »ó cuales procedimientos»; nada más eficaz que la acción combinada de la Administración, que ilustra, aconseja y facilita los elementos de producción, que el labrador por sí solo es incapaz de adquirir, y la acción individual, que estimulada por el lucro, aprovecha aquellas lecciones y utiliza estos elementos. En suma, á los concursos, palenque de honrosos lauros para el labrador laborioso é inteligente, hay que agregar, si han de alcanzarse los fines que una fundada esperanza alienta, los medios necesarios de preparación.

»Estos medios son: primero, las paradas de toros sementales, preconizadas por cuantos han tomado parte en la información; y segundo, los caseríos modelos, defendidos con calor y gran copia de razones por la Comisión de agricultura.

»A favor de las primeras claman las ventajas que se obtendrían del mejoramiento de las razas, á virtud de ejemplares escogidos, que repartidos cuidadosamente entre labradores acreditados, los dedicaran al servicio á que se les destina, mediante ciertos estímulos, y con sujeción á instrucciones y á, constante vigilancia, para impedir los abusos que la codicia engendra, con

grave daño de la riqueza pecuaria. No cree necesario la Comisión informante descender á mayores detalles en este particular; en el expediente obra un proyecto de reglamento, cuya lectura da idea de la manera como se trata de llenar este servicio.

»Los caseríos modelos son verdaderos campos de experimentación, en que sin pretensiones, sin grandes dispendios, ofrécese á cuantos quieran visitarlos y enterarse de las operaciones agrícolas, enseñanza práctica respecto del cultivo, abonos naturales y artificiales, adopción de las plantas más ventajosas, consultando su volumen, conformación, facultades nutritivas, precocidad, resistencia al frío, avicultura, apicultura, cria de palmípedos y demás problemas que se originan de la agricultura.

»Los caseríos modelos que se proponen son tres: uno en Hernani para la zona baja, otro en Tolosa para la media, y el tercero en Zumarraga para la alta.

»La alta dirección de estos establecimientos: las condiciones que han de llenar; el personal que los ha de atender, y demás datos se explican en la Memoria de la Comisión técnica á la que se remite la que suscribe.

»El capital de instalación de los tres caseríos modelos y de paradas de toros, estableciendo el primer año dos en cada zona, además de las que corresponden á los aludidos caseríos, está representado por la cifra de 18.369 pesetas por el primer concepto, y 2.400 por el segundo, que hacen un total de 20.769 pesetas, y con imprevistos, 22.000 pesetas; y el sacrificio anual que para la Provincia entraña la ejecución del plan propuesto está representado por las siguientes cifras: primero, amortización del capital de instalación, entretenimiento, comprendida la redención del servicio militar de tres jóvenes educandos de los caseríos, seguros y sostenimiento de las paradas, 7.710 pesetas.

Premios de concursos, certámenes literarios, etc., de conformidad con el acuerdo de 14 de Noviembre último, 10.000 ptas.

De modo que, con un crédito de 20.000 pesetas anuales se cubrirán las atenciones de este servicio.

»Y considerando que el sacrificio ha de ser compensado, en breve plazo, por los beneficios que fundamentalmente se esperan de la realización del proyecto, puesto que el suelo y el trabajo inteligente han de restituir al Erario provincial los desembolsos que

en su obsequio se hagan, y que la misión de la Administración, lejos de limitarse á recaudar y pagar, se extiende también á enseñar, fomentar y mejorar las riquezas naturales;

»La Comisión que suscribe tiene la honra de proponer á V. E. las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Expresar el testimonio de gratitud de V. E. á cuantos han tomado parte en la información pública, y especialmente á la Comisión nombrada por la provincial, significándola el deseo de que continúe prestando su valiosa cooperación, para la consecución de los propósitos, que animan á la Diputación provincial.

2.<sup>a</sup> Acordar que los concursos se celebren con sujeción al programa que se presenta á la aprobación de V. E. incluyendo en él un premio de mil pesetas para el autor del proyecto de caserío, que mejor reúna las condiciones insertas en el cuerpo del presente dictamen.

3.<sup>a</sup> Declarar que los concursos relativos á obras didácticas y proyecto de caserío, que hayan motivado adjudicación de premios, no se repetirán hasta nuevo acuerdo de la Diputación.

4.<sup>a</sup> Acordar que los concursos se celebren anualmente en una de las tres zonas en que se divide la provincia, guardándose el correspondiente turno entre los pueblos asignados á cada zona.

Pertenecerán á la zona baja los pueblos de Irún, Oyarzun, San Sebastián, Hernani, Zarauz y Zumaya; á la media los de Tolosa, Villafranca, Azpeitia, Azcoitia, Cestona y Elgoibar, y á la alta Segura, Zumarraga, Vergara, Mate, Mondragón y Eibar.

El orden de prelación entre las zonas, y dentro de las zonas entre los pueblos indicados para la celebración de concursos, se designará por sorteo.

Oportunamente la Comisión provincial designará los Jurados para la calificación de objetos y adjudicación de premios.

5.<sup>a</sup> Establecer en los puntos más apropiados paradas de toros sementales, eligiendo los ejemplares más adecuados á cada zona, según el dictamen de la Comisión técnica.

Los toros, adquiridos por la Provincia, se entregarán á labradores acreditados para que los empleen en el servicio á que se les destina, mediante los estímulos y con sujeción á las condiciones que un Reglamento especial determinará. Este Regla-

mento lo publicará la Comisión provincial, oyendo á la técnica.

6.<sup>a</sup> Aprobar el establecimiento de caseríos modelos que se instalarán en Hernani, Tolosa y Zumarraga, encargando á la Comisión provincial la ejecución de este pensamiento dentro del próximo año económico, de acuerdo con la Comisión técnica de agricultura.

7.<sup>a</sup> Encargar á la Comisión provincial se ponga de acuerdo con las autoridades locales del pueblo en que se haya de celebrar el concurso, y con el Consistorio de Juegos florales para el mayor esplendor del acto.

El primer concurso se celebrará dentro del año próximo de 1896.

8.<sup>a</sup> Disponer la publicación en un folleto de lo actuado por V. E. en este asunto y los trabajos presentados por la Comisión de agricultura.

Sin embargo, V. E. acordará lo que estime más acertado.

San Sebastián, 18 de Abril de 1805.—Excmo Sr.—MANUEL LIZARITURRY.—JESÚS ALZURU.—TOMÁS BALBÁS.—IGNACIO ECHAIDE, —JOSÉ DE ELÓSEGUI Y ZAVALA».

Aprobadas todas las conclusiones del referido dictamen, se consultó á la Diputación si lo aprobaba también en su totalidad, siendo afirmativo el acuerdo.

Procedióse después por sorteo á establecer el turno en que se han de celebrar los concursos en las indicadas tres zonas, resultando hecha la designación en el siguiente orden:

1.<sup>o</sup> Zona alta.—2.<sup>o</sup> Zona baja.—3.<sup>o</sup> Zona media.

Sorteados después los pueblos para fijación del turno que les corresponde para celebración de los concursos, resulto hecha la siguiente designación:

**En la zona alta.**— 1.<sup>o</sup> Mondragon.—2.<sup>o</sup> Zumarraga.—3.<sup>o</sup> Oñate.—4.<sup>o</sup> Vergara.—5.<sup>o</sup> Eibar.—6.<sup>o</sup> Segura.

**En la zona baja**— 1.<sup>o</sup> Oyarzun.—2.<sup>o</sup> Zumaya.—3.<sup>o</sup> Irún.—4.<sup>o</sup> San Sebastián.—5.<sup>o</sup> Hernani.—6.<sup>o</sup> Zarauz.

**En la zona media.**— 1.<sup>o</sup> Cestona.—2.<sup>o</sup> Azpeitia.—3.<sup>o</sup> Villafranca.—4.<sup>o</sup> Elgoibar.—5.<sup>o</sup> Azcoitia.—6.<sup>o</sup> Tolosa.

